

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
2 COMPAÑÍA GLOBALUNITED TRAVEL S. A.

4 Otorgan:

5 JUAN FERNANDO DARQUEA BARONA
6 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DARQUEA**

7 **VIAJES Y TURISMO S.A. DARVITUR**

8 LAURA DEL PILAR OBREGÓN ALVAREZ
9 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE**
10 **TURISMO DIAMANTETOIRS CIA. LTDA.**

11 NORMA ELIZABETH SABINA LEÓN VÁSCONEZ
12 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HOLIDAYS**
13 **TRAVEL HOLITRAVEL CIA. LTDA.**

14 MARIA ISABEL ROMAN OTTATI
15 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA**
16 **ROOTOURS S.A.**

17 ISABEL CRISTINA LEON MARTINEZ
18 JAVIER GUILLERMO VICENTE PEREZ MARTINEZ
19 SANTIAGO XAVIER YUMBLA MANTILLA

21 CUANTÍA:

22 USD \$ 8.050,00

24 DI 4 COPIA

26 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
27 Ecuador, hoy día jueves quince de octubre del dos mil nueve, ante
28 mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario

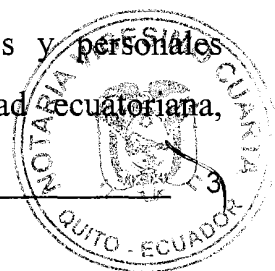
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen el señor JUAN
2 FERNANDO DARQUEA BARONA, en calidad de Representante
3 Legal de la compañía DARQUEA VIAJES Y TURISMO S.A.
4 DARVITUR, la señora LAURA DEL PILAR OBREGÓN
5 ALVAREZ, en calidad de Representante Legal de la COMPAÑÍA DE
6 TURISMO DIAMANTETOIRS CIA. LTDA., la señora NORMA
7 ELIZABETH SABINA LEÓN VÁSCONEZ, en calidad de
8 Representante Legal de HOLIDAYS TRAVEL HOLITRAVEL CIA.
9 LTDA., la señora MARIA ISABEL ROMAN OTTATI, en calidad de
10 Representante Legal de ROOTOURS S.A., la señora ISABEL
11 CRISTINA LEON MARTINEZ, por sus propios y personales
12 derechos, el señor JAVIER GUILLERMO VICENTE PEREZ
13 MARTINEZ, por sus propios y personales derechos, y el señor
14 SANTIAGO XAVIER YUMBLA MANTILLA, por sus propios y
15 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil casados, excepto la señora LAURA DEL
17 PILAR OBREGÓN ALVAREZ de estado civil es viuda y la señora
18 NORMA ELIZABETH SABINA LEÓN VÁSCONEZ de estado civil
19 soltera, mayores de edad, hábiles en derecho, domiciliado en esta
20 ciudad de Quito. Legitiman su comparecencia con los nombramientos
21 correspondientes que como habilitantes se agregan, legalmente
22 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y,
23 dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada
24 cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario:** Sírvasse incorporar en el
25 registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste el
26 Contrato de Constitución de una Sociedad Anónima, que se otorga al
27 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
28 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente
29 instrumento, las siguientes personas: (a) el señor JUAN FERNANDO

1 DARQUEA BARONA, con cédula de ciudadanía número uno ocho
2 cero uno ocho uno cuatro siete cinco cinco, de estado civil casado, en
3 calidad de Representante Legal de la compañía DARQUEA VIAJES
4 Y TURISMO S.A. DARVITUR, sociedad de nacionalidad ecuatoriana
5 domiciliada en la ciudad de Quito; (b) la señora LAURA DEL PILAR
6 OBREGÓN ALVAREZ, con cédula de ciudadanía número cero seis
7 cero dos cuatro siete ocho seis cuatro seis, de estado civil viuda, en
8 calidad de Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TURISMO
9 DIAMANTETOURS CIA. LTDA., sociedad de nacionalidad
10 ecuatoriana domiciliada en la ciudad de Quito; (c) la señora NORMA
11 ELIZABETH SABINA LEÓN VÁSCONEZ, con cédula de
12 ciudadanía número uno siete cero tres cero tres siete seis tres ocho, de
13 estado civil soltera, en calidad de Representante Legal de HOLIDAYS
14 TRAVEL HOLITRAVEL CIA. LTDA., sociedad de nacionalidad
15 ecuatoriana domiciliada en la ciudad de Quito; (d) la señora MARIA
16 ISABEL ROMAN OTTATI, con cédula de ciudadanía número cero
17 uno cero uno cinco dos cinco tres tres cinco, de estado civil casada, en
18 calidad de Representante Legal de ROOTOURS S.A., sociedad de
19 nacionalidad ecuatoriana domiciliada en la ciudad de Quito; (e) la
20 señora ISABEL CRISTINA LEON MARTINEZ, con cédula de
21 ciudadanía número cero uno cero uno seis ocho cero cinco tres seis, de
22 estado civil casada, por sus propios y personales derechos; (f) el señor
23 JAVIER GUILLERMO VICENTE PEREZ MARTINEZ, con cédula
24 de ciudadanía número uno siete cero cero ocho cinco seis ocho dos
25 cuatro, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos;
26 y, (g) el señor SANTIAGO XAVIER YUMBLA MANTILLA, con
27 cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres dos ocho
28 seis cero, de estado civil casado, por sus propios y personales
29 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 mayores de edad, hábiles en Derecho. En lo procedente, legitiman sus
2 personerías con los nombramientos que se constan como documentos
3 habilitantes que se agregan al presente instrumento. **SEGUNDA:**
4 **CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes libre y voluntariamente, por
5 así convenir a sus mutuos intereses, acuerdan constituir como en
6 efecto constituyen, una Sociedad Anónima a denominarse
7 GlobalUnited Travel S. A.. **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.-** La
8 compañía GLOBALUNITED TRAVEL S. A. que se constituye por
9 esta Escritura Pública se registrá por los siguientes Estatutos:
10 **ESTATUTOS SOCIALES DE GLOBALUNITED TRAVEL S. A.**
11 **CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD,**
12 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA**
13 **COMPAÑÍA: Artículo Primero.- Nombre:** La denominación de la
14 Sociedad es GlobalUnited Travel S. A. **Artículo Segundo.-**
15 **Nacionalidad y Domicilio:** La Sociedad es de nacionalidad
16 ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito,
17 Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, agencias,
18 representaciones o servicios en otras ciudades del país o en el exterior.
19 **Artículo Tercero.- Objeto Social:** El objeto social de la Compañía es
20 toda actividad relacionada con la industria turística, tales como:
21 operación directa de tours dentro y fuera del país para pasajeros
22 individuales, familias, grupos o empresas, servicios de transporte de
23 pasajeros, representación comercial de atractivos, infraestructura
24 turística, marcas o empresas locales o internacionales, relacionadas
25 con el ámbito turístico. Prestación de servicios de guianza, traducción,
26 organización de eventos y congresos dentro y fuera del país, ser
27 franquiciadores o franquiciatarios de diferentes marcas nacionales e
28 internacionales. Compra, intermediación o venta de boletos aéreos,
29 terrestres, marítimos, fluviales o trenes, domésticos e internacionales;

1 y toda actividad relacionada con la industria turística. Adicionalmente
2 prestadores de servicios y actividades en el campo tecnológico,
3 internet y telecomunicaciones, administración, arrendamiento o
4 subarrendamiento de infraestructura turística y hotelera y prestación
5 de asesoría, consultoría y capacitación profesional. Para el
6 cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socia
7 en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar
8 capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o
9 participaciones en otras compañías. En general, la Compañía podrá
10 realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las
11 leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y
12 convenientes para su cumplimiento. **Artículo Cuarto.- Duración:** El
13 plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, a contarse
14 desde la fecha de inscripción de su Contrato Constitutivo en el
15 Registro Mercantil, pero podrá prorrogarse, o disolverse y liquidarse
16 antes del plazo fijado, en los casos y con los requisitos previstos en la
17 ley y en estos Estatutos. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL**
18 **SOCIAL Y SU INTEGRACIÓN: Artículo Quinto.- Capital Social:**
19 El Capital Autorizado de la Compañía es USD ocho mil cincuenta
20 dólares americanos (USD 8.050.00). Dicho capital podrá aumentarse
21 por resolución de la Junta General de Accionistas, la cual luego de
22 cumplirse las formalidades aplicables será inscrita en el Registro
23 Mercantil. El capital suscrito será pagado y emitido hasta por el límite
24 del Capital Autorizado, en las oportunidades, proporciones y
25 condiciones que decida la Junta General de Accionistas, observando
26 las disposiciones que en la materia dicte la Superintendencia de
27 Compañías, a la cual en todo caso deberá comunicarse el particular.
28 Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus
29 acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento del

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Capital Suscrito. **Artículo Sexto.- Acciones:** Las acciones serán todas
2 ordinarias y nominativas. Cada acción será indivisible. De existir
3 varios copropietarios de una misma acción, se nombrará un apoderado
4 o administrador común. **Artículo Séptimo.- Títulos de Acciones y**
5 **Transferencias:** Los títulos de acciones y los certificados
6 provisionales se extenderán en libros talonarios correlativamente
7 numerados, y estarán firmados por el Presidente y por el Gerente
8 General de la Compañía. Los títulos de acciones correspondientes a la
9 primera emisión del capital serán identificados como Serie A; las
10 posteriores emisiones se identificarán con las letras siguientes del
11 alfabeto según procedan. CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA
12 GENERAL DE ACCIONISTAS: **Artículo Octavo.- Órgano**
13 **Supremo y Atribuciones:** La Junta General es el órgano supremo a
14 cuyo cargo está el gobierno de la Compañía y tendrá todos los
15 deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la ley; sus
16 resoluciones válidamente adoptadas, obligan aun a los ausentes o
17 disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de
18 Compañías. Son atribuciones de la Junta General, además de las
19 establecidas en el Artículo Noveno de los Estatutos, las siguientes: **a.**
20 Nombrar y remover a los vocales del Directorio, Comisarios y
21 Auditores Externos de la Compañía, así como a su Secretario. **b.** Fijar
22 la retribución de los funcionarios por ella elegidos o nombrados. **c.**
23 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. **d.**
24 Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones. **e.**
25 Resolver sobre el aumento del Capital Autorizado, decidir sobre la
26 suscripción, pago y aumento del capital hasta por el límite del
27 Autorizado, así como resolver respecto de la constitución de reservas
28 especiales o facultativas, la amortización de acciones y, en general,
29 todas las modificaciones al contrato social y las reformas de Estatutos.

1 f. Resolver la fusión, escisión, transformación, disolución y
2 liquidación de la Compañía de acuerdo con la ley y los presentes
3 Estatutos. g. Absolver las consultas que le formule el Directorio,
4 Presidente y Gerente General. h. Resolver sobre las proposiciones
5 que le hagan los accionistas dentro de sus facultades. **Artículo**
6 **Noveno.- Juntas Ordinarias:** Las Juntas Generales Ordinarias se
7 reunirán, por lo menos una vez al año, en el domicilio principal de la
8 Compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
9 ejercicio económico, para considerar los siguientes asuntos: a.
10 Conocer las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, y
11 los informes respecto del ejercicio económico anterior, que le
12 presenten el Directorio y los Comisarios acerca de los negocios
13 sociales, y dictar su resolución. No podrán aprobarse ni el balance ni
14 las cuentas sino hubiesen sido precedidos por informe de los
15 Comisarios. b. Resolver acerca de la distribución de los beneficios
16 sociales. c. Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden
17 del día, de acuerdo con la convocatoria, y resolver al respecto.
18 **Artículo Décimo.- Juntas Extraordinarias:** Las Juntas Generales
19 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio
20 principal de la Compañía. En las Juntas Extraordinarias no podrá
21 tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente
22 convocadas, salvo lo prescrito en la Ley de Compañías y en el
23 Artículo Décimo Quinto de los presentes Estatutos, referentes a juntas
24 universales de accionistas. **Artículo Décimo Primero.- Presidencia y**
25 **Secretaría:** La Junta General será presidida por el Presidente, y en su
26 falta, por quien la Junta designase. Actuará como Secretario la persona
27 que la Junta General designe. **Artículo Décimo Segundo.- Mayoría:**
28 Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por una mayoría
29 de votos que represente al menos el cincuenta y uno por ciento (51%)

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 del Capital Pagado con derecho a voto concurrente a la Junta, salvo
2 las excepciones previstas en la ley y los Estatutos sobre una mayoría
3 calificada superior. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
4 a la mayoría numérica. **Artículo Décimo Tercero.- Convocatoria:**
5 Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas
6 por el Presidente. En caso de urgencia podrán ser convocadas por los
7 Comisarios. El o los accionistas que representen por lo menos el
8 veinte y cinco por ciento (25%) del Capital Suscrito, podrán pedir por
9 escrito, en cualquier tiempo, al Presidente o al Directorio de la
10 Compañía la convocatoria a una Junta General de Accionistas para
11 tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuese
12 rechazado o no se hiciese la convocatoria dentro del plazo de quince
13 días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto
14 por la Ley de Compañías. La Junta General sea ordinaria o
15 extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos
16 de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con
17 diez (10) días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión,
18 sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Décimo Quinto de estos
19 Estatutos. La convocatoria a Junta General deberá hacerse además
20 mediante comunicaciones escritas o vía facsímile (fax) dirigidas a
21 aquellos accionistas que así lo hubiesen solicitado previamente por
22 escrito e indicado a la Compañía sus respectivas direcciones y
23 números. La convocatoria deberá señalar el lugar, fecha, día, hora y
24 objeto de la reunión. Los Comisarios serán especial e individualmente
25 convocados a las Juntas Generales, por nota escrita, además de la
26 mención correspondiente que deberá hacerse en el aviso de prensa que
27 contenga la convocatoria a los accionistas. **Artículo Décimo Cuarto.-**
28 **Quórum de Instalación y Mayoría Calificada:** a. La Junta General
29 no podrá considerarse constituida para deliberar en primera

1 convocatoria, sino está representado por los concurrentes a ella, por lo
2 menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital Pagado, con
3 derecho a voto. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera
4 convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda
5 convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha
6 fijada para la primera reunión. **b.** Las Juntas Generales se reunirán en
7 segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes y se
8 expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda
9 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
10 convocatoria. **c.** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
11 pueda acordar válidamente el aumento del Capital Autorizado y del
12 Capital Suscrito, la transformación, fusión, escisión o la disolución de
13 la Compañía, y en general cualquier modificación de los Estatutos, se
14 requerirá el voto favorable de al menos el cincuenta y uno por ciento
15 (51%) del Capital Pagado con derecho a voto concurrente a la Junta.
16 **d.** Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora
17 desde la prevista en la convocatoria. Adicionalmente para el quórum
18 especial se estará a lo dispuesto en el Artículo 240 de la Codificación
19 de la Ley de Compañías vigente, mismo que señala que para que la
20 junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el
21 aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión,
22 escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
23 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general,
24 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
25 mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la
26 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
27 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a
28 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
29 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada
2 se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver
3 uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo
4 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **Artículo**
5 **Décimo Quinto.- Juntas Universales:** No obstante lo establecido en
6 los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y
7 quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier
8 lugar del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre
9 que esté presente la totalidad del Capital Pagado y los asistentes
10 acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo,
11 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los
12 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.
13 En el caso previsto en este Artículo, todos los accionistas, o quienes
14 los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.
15 **Artículo Décimo Sexto.- Actas:** Las actas de las Juntas Generales se
16 llevarán en hojas móviles escritas a máquina, que deberán ser foliadas
17 con numeración continua y sucesiva, firmadas por el Presidente y
18 Secretario, y rubricadas sus páginas una por una por el Secretario.
19 **CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
20 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA: Artículo Décimo**
21 **Séptimo.- Administración y Representación:** La Compañía será
22 administrada por un Directorio, por un Comité de Administración, por
23 un Presidente y por un Gerente General. La Representación Legal de
24 la Compañía la ejercerán individualmente el Presidente y el Gerente
25 General dentro de las atribuciones conferidas por estos Estatutos.
26 **SECCIÓN PRIMERA.- DEL DIRECTORIO: Artículo Décimo**
27 **Octavo.- Composición:** El Directorio estará compuesto por tres
28 vocales principales, cada uno de ellos con su respectivo alterno, todos
29 designados por la Junta General de Accionistas. Los vocales alternos

1 podrán actuar y tendrán derecho a voto únicamente cuando se
2 encuentren reemplazando a los principales. Los vocales del Directorio
3 podrán ser o no accionistas. **Artículo Décimo Noveno.- Presidencia**
4 **y Secretaría:** El Directorio será presidido por el Presidente, y en su
5 ausencia por quien el Directorio designe. Actuará como Secretario la
6 persona que el Directorio designe. **Artículo Vigésimo.- Reuniones y**
7 **Convocatorias:** El Directorio se reunirá ordinaria y periódicamente,
8 en las fechas y lugares en que el mismo Directorio determine. El
9 Directorio sesionará extraordinariamente cuando lo convoque el
10 Presidente con una anticipación de cuatro (4) días calendario, o
11 cuando estando presente la totalidad de sus vocales, decidiesen
12 constituirse en sesión. Las convocatorias a sesión de Directorio podrán
13 realizarse mediante carta, facsímile (fax) o telefónicamente. **Artículo**
14 **Vigésimo Primero.- Quórum:** El Directorio sesionará válidamente
15 con la presencia de al menos tres de sus vocales principales o de sus
16 respectivos alternos. **Artículo Vigésimo Segundo.- Mayoría:** Las
17 resoluciones del Directorio se tomarán por una mayoría de al menos
18 tres votos favorables. El Presidente titular o quien haga sus veces, en
19 caso de empate, tendrá voto dirimente. **Artículo Vigésimo Tercero.-**
20 **Resoluciones Escritas:** Serán válidas las resoluciones aceptadas por
21 todos los Directores que consten de un documento firmado por todos
22 ellos, aunque no se hubiese celebrado una sesión formal. Cada uno de
23 los Directores podrá firmar una copia separada del documento. Copias
24 firmadas de estos documentos serán archivadas en los expedientes de
25 las sesiones del Directorio. **Artículo Vigésimo Cuarto.-**
26 **Atribuciones del Directorio y Normas aplicables al Comité de**
27 **Administración: 24.1.- Atribuciones del Directorio:** Son
28 atribuciones del Directorio: a. Nombrar y remover a los Miembros del
29 Comité de Administración, al Presidente y al Gerente General

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 como a su Secretario, y fijar sus remuneraciones. **b.** Establecer la
2 política general de la Compañía. **c.** Autorizar a los Representantes
3 Legales para cualquier decisión, acto o contrato que implique cambio
4 de la política de la Compañía, dentro de su objeto social. **d.** Dictar los
5 reglamentos administrativos internos de la Compañía. **e.** Disponer el
6 establecimiento y supresión de sucursales, agencias o servicios y fijar
7 su capital. **f.** Aprobar el presupuesto y el plan de actividades de la
8 Compañía con base en los proyectos que deberán ser presentados por
9 el Comité de Administración. **g.** Presentar anualmente un informe de
10 actividades a la Junta General de Accionistas. **h.** Autorizar a los
11 Representantes Legales para otorgar fianzas o garantías en
12 representación de la Compañía, o para suscribir con terceras personas
13 en obligaciones adquiridas por éstas. Los Representantes Legales no
14 requerirán autorización del Directorio para otorgar las garantías que
15 fuesen necesarias para asegurar el interés fiscal en juicios en que la
16 Compañía sea parte y para el retiro de mercaderías de aduanas. **i.**
17 Autorizar a los Representantes Legales para firmar contratos o
18 contratar préstamos cuyo valor exceda del límite que será fijado
19 periódicamente por el mismo Directorio, así como para adquirir,
20 enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la
21 Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Compañías. No
22 obstante lo aquí dispuesto, se entenderá que los Representantes
23 Legales se encuentran autorizados para obligar a la Compañía por
24 hasta los montos de aquellos gastos y egresos previstos en el
25 Presupuesto Anual de la Compañía, según haya sido aprobado por el
26 Directorio. **j.** Autorizar el otorgamiento de poderes generales y
27 especiales. **k.** Interpretar los Estatutos Sociales de modo obligatorio en
28 receso de la Junta General sin efecto retroactivo, con la obligación de
29 someter dicha interpretación a conocimiento y resolución de la

1 próxima Junta General. **I.** Cumplir con los demás deberes y ejercer
2 todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, los
3 presentes Estatutos o los reglamentos y resoluciones de la Junta
4 General o aquellos que no estén atribuidos a la Junta General u otro
5 órgano de la Compañía. **24.2.- Normas aplicables al Comité de**
6 **Administración.-** De entre sus vocales o fuera de ellos, el Directorio
7 nombrará un Comité de Administración compuesto de tres (3)
8 Miembros entre los cuales se contará al Presidente de la Compañía,
9 quien lo presidirá. El Comité de Administración es un organismo
10 directivo-asesor de la administración de la Compañía, con amplias
11 facultades para definir políticas a seguir, coordinar acciones, brindar
12 asistencia empresarial y vigilar la marcha de la Sociedad, dentro de los
13 parámetros generales definidos por el Directorio. El Gerente General
14 está sujeto en el ejercicio de su cargo a las directrices que establezca
15 el Comité de Administración, y obligado a observarlas. Todo lo
16 relativo a convocatorias, reuniones, quórum y demás aspectos
17 operativos del Comité de Administración serán definidos por el
18 Directorio, y a falta de tales definiciones por el propio Comité de
19 Administración. De existir serias discrepancias al interior del Comité
20 de Administración, respecto de materias relevantes para la operación
21 de la Compañía, el asunto será necesariamente sometido por el
22 Presidente a consideración del Directorio. El Directorio queda
23 facultado estatutariamente para delegar al Comité de Administración
24 aquellas atribuciones que las estime necesarias y convenientes para
25 lograr la más efectiva y dinámica administración de la Compañía..
26 **SECCIÓN SEGUNDA.- DEL PRESIDENTE: Artículo Vigésimo**
27 **Quinto.- Atribuciones:** El Presidente será elegido por el Directorio
28 de entre sus miembros y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
29 **a.** Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente. **b.**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Convocar y presidir la Junta General y las sesiones de Directorio y del
2 Comité de Administración, así como suscribir las actas
3 correspondientes. c. Cuidar del cumplimiento de las presentes
4 estipulaciones y de las leyes de la República en la marcha de la
5 Compañía. d. Firmar con el Gerente General, los títulos y los
6 certificados provisionales de acciones. e. Sustituir al Gerente General,
7 en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste; en
8 este último caso hasta que el Directorio designe nuevo Gerente
9 General. f. Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las
10 demás atribuciones que le correspondan según la ley, las presentes
11 estipulaciones o reglamentos y resoluciones de la Junta General, del
12 Directorio, y del Comité de Administración, que no fuesen privativas
13 de otros órganos de la Compañía. g. Someter a resolución de la Junta
14 General o del Directorio, los asuntos de su competencia, y vigilar que
15 se cumplan tales resoluciones. SECCIÓN TERCERA.- DEL
16 GERENTE GENERAL: **Artículo Vigésimo Sexto.- Atribuciones:** El
17 Gerente General será nombrado por el Directorio de la Compañía y
18 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a. Representar a la
19 Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la
20 Compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen
21 la ley y los presentes Estatutos. b. Dirigir e intervenir en todos los
22 negocios y operaciones de la Compañía, nombrar y remover a los
23 empleados de la Compañía, así como fijar sus remuneraciones dentro
24 del límite presupuestario. c. Abrir cuentas corrientes bancarias y girar,
25 aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables,
26 cheques u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía. d.
27 Firmar contratos o contratar préstamos y obligaciones debiendo
28 obtener autorización del Directorio, cuando tal autorización sea
29 necesaria de conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto, literal i)

1 de estos Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de
2 Compañías. e. Comprar, vender e hipotecar inmuebles, y en general,
3 intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que
4 implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa
5 autorización del Directorio. f. Invertir, a nombre de la Compañía, en
6 acciones, participaciones o derechos de otras compañías o sociedades,
7 previa autorización del Directorio. g. Conferir poderes especiales y
8 generales, observando lo dispuesto en estos Estatutos. h. Tener bajo su
9 responsabilidad todos los bienes de la Sociedad y supervisar la
10 contabilidad y archivos de la Compañía, así como emitir instructivos
11 de administración. i. Llevar los libros de actas de Juntas Generales, de
12 Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones. j. Firmar,
13 junto con el Presidente, los títulos y certificados provisionales de
14 acciones. k. Presentar anualmente al Directorio, un informe sobre los
15 negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos
16 pertinentes. l. Presentar mensualmente al Directorio, un balance de
17 situación y resultados; además, anualmente y con la debida
18 anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, un ejemplar del
19 balance general, del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, y de
20 su informe. m. Elaborar el presupuesto anual y el plan general de
21 actividades de la Compañía, y someterlos a la aprobación del
22 Directorio. n. Cumplir las resoluciones de la Junta General, del
23 Directorio y del Comité de Administración. o. En general, tendrá
24 todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración
25 de la Compañía, y todas las atribuciones y deberes determinados en la
26 ley para los administradores y que estos Estatutos no hayan otorgado a
27 otro administrador u órgano. Sin perjuicio de los deberes y
28 atribuciones del Gerente General antes señalados, la contratación de
29 préstamos, la apertura, cierre o cambio de instrucciones sobre

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 manejo de cuentas bancarias o similares, aceptación de letras de
2 cambio, suscripción de pagarés a la orden, avales, endosos a la orden
3 de cualquier persona, cesiones y garantías dadas en representación de
4 la Compañía en cualquier forma u otros instrumentos similares, así
5 como la compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles, y en general
6 todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique
7 transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, y gravámenes sobre
8 bienes muebles, deben ser siempre firmados conjuntamente por el
9 Gerente General con el Presidente o quien lo subrogue según estos
10 Estatutos. La obligación de doble firma prevista en este inciso no
11 aplica a los endosos de cheques para depósitos en cuentas bancarias de
12 la Compañía. **Artículo Vigésimo Séptimo.- Responsabilidad:** El
13 Gerente General está sujeto a la supervisión del Presidente, del
14 Directorio y del Comité de Administración. Si realizase un acto o
15 celebrase un contrato sin las autorizaciones previstas en estos
16 Estatutos o sin estar facultado para ello, tal acto o contrato obligará a
17 la Compañía frente a terceros, de conformidad con la Ley de
18 Compañías; pero el Gerente General será personalmente responsable
19 para con la Compañía por los perjuicios que tal acto o contrato
20 causase. **SECCIÓN CUARTA.- DISPOSICIONES COMUNES:**
21 **Artículo Vigésimo Octavo.- Períodos:** Los Directores, los Miembros
22 del Comité de Administración, el Presidente y el Gerente General de
23 la Compañía podrán ser o no accionistas y serán elegidos por períodos
24 de dos años. Todos ellos deberán permanecer en sus cargos hasta ser
25 debidamente reemplazados. Cualquiera de los administradores puede
26 ser removido de su cargo en cualquier momento por el órgano que lo
27 eligió. Al término del período los administradores podrán ser
28 reelegidos por otro nuevo período y así indefinidamente. El Directorio
29 podrá confiar uno o más cargos a la misma persona, siempre que estos

1 cargos sean compatibles. Artículo Vigésimo Noveno 00009
2 Subrogaciones: En caso de ausencia o impedimento del Presidente,
3 lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones el miembro del
4 Directorio que nombre este último. En caso de ausencia o
5 impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, o
6 quien haga sus veces, con todos sus derechos y atribuciones.
7 CAPITULO QUINTO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO,
8 BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN:
9 Artículo Trigésimo.- Ejercicio Económico: El ejercicio económico
10 de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.
11 Artículo Trigésimo Primero.- Fondos de Reserva y Utilidades: La
12 formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán
13 cumplidos por la Junta General a recomendación del Directorio, y de
14 acuerdo con lo dispuesto por la ley. Artículo Trigésimo Segundo.-
15 Comisarios: La Junta General designará un Comisario principal y uno
16 suplente, los cuales tendrán los deberes, atribuciones y
17 responsabilidades señalados por la Ley y aquellos que les fije la Junta
18 General. Durarán un año en sus funciones. Artículo Trigésimo
19 Tercero.- Liquidador: En caso de disolución y liquidación de la
20 Compañía, no habiendo oposición de los accionistas, el Gerente
21 General asumirá las funciones de liquidador. De haber oposición a
22 ello, la Junta General nombrará otro u otros liquidadores, y señalará
23 sus atribuciones y deberes. CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO
24 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la Compañía
25 es de US\$ 8.050 (ocho mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de
26 Norteamérica), dividido en 8.050 (ocho mil cincuenta) acciones
27 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
28 Norteamérica cada una. El capital social de GlobalUnited Travel S. A.
29 es suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera:

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	ACCIONES	PORCENTAJE %
DARQUEA VIAJES Y TURISMO S.A. DARVITUR	1.150,00	287,50	1.150	14.285%
COMPANÍA DE TURISMO DIAMANTETOURS CIA. LTDA.	1.150,00	287,50	1.150	14.285%
HOLIDAYS TRAVEL HOLITRAVEL CIA. LTDA.	1.150,00	287,50	1.150	14.285%
ROOTOURS S.A.	1.150,00	287,50	1.150	14.285%
LEON MARTINEZ ISABEL CRISTINA	1.150,00	287,50	1.150	14.285%
PEREZ MARTINEZ JAVIER GUILLERMO VICENTE	1.150,00	287,50	1.150	14.285%
YUMBLA MANTILLA SANTIAGO XAVIER	1.150,00	287,50	1.150	14.285%
TOTAL	8050.00	2.012.50	8050	100%

1

2 El veinticinco por ciento del capital suscrito es pagado en

3 numerario, según consta del Certificado de Depósito que se

4 incorpora a la presente escritura. El capital suscrito y no pagado

5 será cancelado dentro del plazo legal según lo decida la Junta

6 General de Accionistas de la Sociedad. Las inversiones de los

7 accionistas son de carácter nacional. **QUINTA.**

8 **AUTORIZACIÓN.** Los comparecientes autorizan al abogado

9 Andrés Molina Bonilla para que ejecute todos los trámites

10 necesarios para lograr la legal constitución de la Compañía, obtenga

11 el respectivo número de Registro Único de Contribuyentes – RUC y

12 convoque a la primera Junta General de Accionistas.” Usted, señor

13 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la

14 plena validez de esta clase de instrumentos.- (firmado) Abogado

15 Andrés Molina Bonilla, con matrícula número diez mil

16 cuatrocientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha”.-

17 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES

18 ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR

19 LEGAL). Léida que fue la presente escritura al compareciente por

1 mí, el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto
2 de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7 JUAN FERNANDO DARQUEA BARONA

8 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DARQUEA

9 VIAJES Y TURISMO S.A. DARVITUR

10 C.C. 180181475-5

11

12

13

14

15 LAURA DEL PILAR OBREGÓN ALVAREZ

16 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE

17 TURISMO DIAMANTETOURS CIA. LTDA.

18 C.C. 060247864-6

19

20

21

22

23 NORMA ELIZABETH SABINA LEÓN VÁSCONEZ

24 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HOLIDAYS

25 TRAVEL HOLITRAVEL CIA. LTDA.

26 C.C. 170303763-8

27

28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



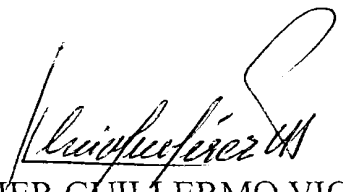
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



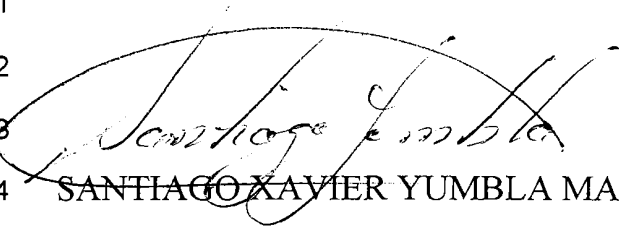
MARIA ISABEL ROMAN OTTATI
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
ROOTOURS S.A.
C.C. 010152533-5



ISABEL CRISTINA LEON MARTINEZ
C.C. 010168053-6



JAVIER GUILLERMO VICENTE PEREZ MARTINEZ
C.C. 170085682-4



SANTIAGO XAVIER YUMBLA MANTILLA
C.C. 171053286-0

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7270269
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PASQUEL FLORES OLGA MIREYA
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/10/2009 4:54:44 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- GLOBALUNITED TRAVEL S.A.
APROBADO**

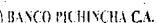
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/11/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 05 DE OCTUBRE 2009

Mediante comprobante No.-

732386780

el (la)Sr. (a) (ita): DANIEL FERNANDEZ SALVADOR

Con Cédula de Identidad:

1710585181 consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 2.013

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: GLOBALUNITED TRAVEL S.A

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible]

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



Silvia Hidalgo Proaño
Ejecutivo de Negocios

AGENCIA INAQUITO

Ambato, 18 de Octubre del 2007

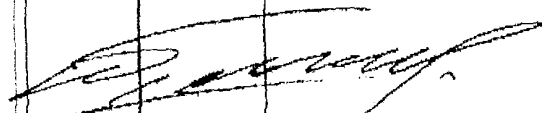
Señor Ingeniero
JUAN FERNANDO DARQUEA BARONA
Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente, cumplo comunicarle que, la Junta General de Accionistas de la Compañía **DARQUEA VIAJES Y TURISMO S.A. "DARVITUR"** celebrada el día de hoy, resolvió reelegirle **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de DOS años.

Sus atribuciones son las de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y las demás señaladas en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales de la Empresa, constantes en la escritura pública celebrada ante el notario Tercero del cantón Ambato el 06 de noviembre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 19 de noviembre de 1990, bajo el número 327.

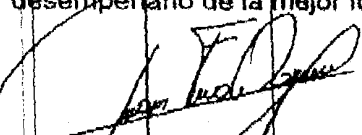
Atentamente,



SR. WILSON FERNANDO DARQUEA MONTENEGRO
PRESIDENTE

Ambato, 18 de Octubre del 2007

Yo, JUAN FERNANDO DARQUEA BARONA, acepto y me posesiono del cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido nombrado y me comprometo a desempeñarlo de la mejor forma.



ING. JUAN FERNANDO DARQUEA BARONA
GERENTE
CI 180181475-5



Wilson Fernando Darquea Montenegro
Presidente
Nacionalidad Ecuatoriana CI # 180066072-0
Dirección: Av. Bolívar 17-23 y Mera
Ambato

Juan Fernando Darquea Barona
Gerente General
Nacionalidad Ecuatoriana CI # 180181475-5
Dirección: Av. Miraflores 11294
Ambato

710

Razon: Queda inscrito con el IV
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato

EL REGISTRADOR

Alc. José Luis Freire
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO (E)

Riobamba, 02 de Julio del 2008

Señora
Laura del Pilar Obregón Álvarez
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Socios realizada por la COMPAÑÍA DE TURISMO DIAMANTETOIRS CIA LTDA., el 01 de julio del 2008, se le designó para el cargo de GERENTE de la compañía por un período de tres años a contarse desde esta fecha.

De conformidad con los estatutos sociales, corresponderá a usted por el tiempo indicado ejercer la representación legal de la compañía y administrarla.

A efectos de la inscripción del presente nombramiento hago saber a usted que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el NOTARIO QUINTO del cantón Riobamba, doctor Fernando Salazar Almeida, el 25 de Julio del 2000 fue aprobada la constitución de la Compañía por resolución número 00.A.DIC.107 del 25 de Agosto del 2000 dictada por el Sr. Ing. Enrique Espín Tello Intendente de Compañías de Ambato.

Hago votos para que el éxito acompañe sus funciones.

Atentamente,

Lupe Obregón de R.
Edelmira Guadalupe Obregón Álvarez
PRESIDENTE

Acepto la designación para el cargo de GERENTE de la COMPAÑÍA DE TURISMO DIAMANTETOIRS CIA LTDA.

Laura del Pilar Obregón Álvarez
Laura del Pilar Obregón Álvarez
GERENTE



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1158.*

anotado bajo el No. 6441 del Repertorio.

- Riobamba, a 29 de Julio del 2008.



1718
6 am
EL REGISTRADOR



Quito, 16 de marzo de 2009

Señora
Norma Elizabeth Sabina León Vásconez
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía HOLIDAYS TRAVEL HOLITRAVEL Cía. Ltda., en sesión del 13 de marzo de 2009, resolvió por unanimidad reelegir a usted para desempeñar las funciones de GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de CINCO AÑOS y con las atribuciones establecidas en el Artículo Noveno de los Estatutos de la compañía.

En su calidad de GERENTE GENERAL, usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial.

La Compañía HOLIDAYS TRAVEL HOLITRAVEL Cía. Ltda., fue constituida mediante escritura pública otorgada el 03 de diciembre de 1996, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de enero de 1997.

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada el 14 de julio de 2008, ante Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de septiembre de 2008.

Atentamente,



Mariela Cañadas León
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía HOLIDAYS TRAVEL HOLITRAVEL Cía. Ltda. en Quito a los 16 días del mes de marzo de 2009.



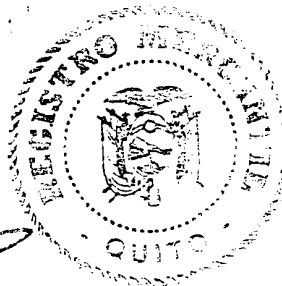
Norma Elizabeth León V.
C.I. 170303763-8



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 5025 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 7 MAYO 2009

REGISTRO MERCANTIL



Raúl G. S. S. S.
Dr. Raúl G. S. S. S.
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Cuenca, Mayo 16 del 2007

Señora
MARIA ISABEL ROMAN OTTATI
Presente.-

Por medio de la presente, cumples llevar a su conocimiento que la Junta Universal de Socios de la Compañía ROOTOURS S.A., en sesión de fecha Abril 9 del dos mil siete, reeligió a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo estatutario de **TRES AÑOS**.-

Tales Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA**, otorgada en fecha diez y seis de Julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Dr. Emiliano Feican Garzón, Notario Séptimo de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca en fecha veinte y nueve de Julio del mismo año, bajo el número ciento setenta y dos.

En el ejercicio de su cargo corresponde a Ud., la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

JOSE ROMAN CABRERA
PRESIDENTE EJECUTIVO

NOTA DE ACEPTACIÓN:- Yo MARIA ISABEL ROMAN OTTATI dejo expresa constancia de que en esta misma fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ROOTOURS SA**.

Cuenca, Mayo 16 del 2007

Atentamente,

MARIA ISABEL ROMAN OTTATI
C.I. 010152533-5



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º **857** del Registro de Nombres, Cuenca, a **23 MAYO 2007**





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE TURISMO DIAMANTETOURS CÍA. LTDA. DEL
15 DE JULIO DEL 2009**

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo a los quince días del mes de julio del año dos mil nueve, a las dieciséis horas, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la las Calles Veloz y García Moreno esq. Planta baja del Edificio Esmeralda, las socias de la Compañía, Señoras.: 1. Laura del Pilar Obregón Álvarez, accionista y también representante de los niños Ana Francisca y Manuel Mateo Freire Obregón herederos de Fausto Anibal Freire Álvarez y 2. Edelmira Guadalupe Obregón Álvarez, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, las señoras socias deciden declararse en junta universal al tenor de lo que prescribe el artículo 238 y 119 de la ley de Compañías, dirige la Junta la Señora Edelmira Guadalupe Obregón Álvarez, en su calidad de Presidente y actúa como secretaria la Señora Laura Del Pilar Obregón Álvarez

La Sra. Presidenta de la Junta General de Socio de la Compañía propone se trate el siguiente orden del día

1. Autorización para participar en la Constitución de la Operadora de Grupo Global,
2. Lectura y aprobación del acta

Las socias por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado

La Presidente de la Compañía da por instalada la Junta General Universal de socios, y se empieza a tratar el orden del día.

1. Autorización para participar en la Constitución de la Operadora de Grupo Global,

La Señora Edelmira Obregón mociona a los socios presentes que de acuerdo al artículo cuatro de los Estatutos de la Compañía de Turismo DiamanteTours Cía Ltda. La empresa puede ser accionista de otras empresas y por lo tanto se puede formar parte de la Operadora que esta formando Grupo Global en la ciudad de Quito.

Resolución: La Junta Universal de socios por unanimidad resuelve ser accionista de la Operadora Turística que va a ser conformada en Grupo Global en la ciudad de Quito, para lo que se pide a la Sra Laura Obregón Álvarez Gerente General, proceda con todos los trámites legales necesarios para la apertura de dicha Compañía.

2. Lectura y aprobación del acta

La Presidente de la Compañía propone que se de un receso para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta General Universal de socios se da lectura del acta

Riobamba – Ecuador

Dirección: Matriz: Veloz y García Moreno (Esq.) Edificio Esmeraldas Planta Baja Telefax.: (593) 3 2960-319 / 2960-124

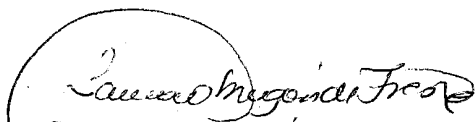
Sucursal: España 20-58 y Guayaquil telefax: (593) 3 2943-287

E Mail: diamanteriobamba@yahoo.es / diamanteoperaciones@yahoo.es

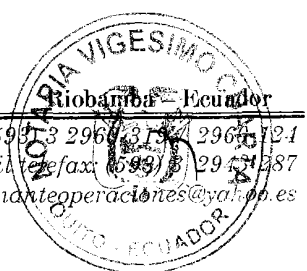


Las socias de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y firman

00016


Sra. Laura Obregón Álvarez
GERENTE GENERAL


Sra. Edelmira Obregón Álvarez
PRESIDENTE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HOLIDAYS TRAVEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las dieciocho horas del día 22 de julio de 2009, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en el inmueble de la Av. Orellana E4-57 y 9 de Octubre, la totalidad de los socios de la Compañía, señores: NORMA ELIZABETH LEON VASCONEZ, MARIA CATALINA CEVALLOS LEON, ROTMAN EDMUNDO LEON VASCONEZ, HORTENCIA MARIELA CAÑADAS LEON y EDITH MARLENE CAÑADAS LEON; estando reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, tienen a bien llevar a cabo la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de HOLIDAYS TRAVEL CIA. LTDA., con el objeto de tratar lo siguiente:

1.. APROBACION DE PARTICIPACION DE HOLIDAYS TRAVEL EN
LA OPERADORA TURISTICA PROMOVIDA POR EL GRUPO GLOBAL.

Actúa como Presidente de la junta el señor Edmundo León Vásconez y como Secretaria la Gerente General de la Compañía señora Elizabeth León Vásconez.

La Secretaria da lectura del Orden del Día.

El presidente da la palabra a la Gerente General quien expone sobre los proyectos de ampliación de las actividades de la Empresa, en especial del impulso que se pretende dar a las actividades del receptivo turístico, informa que conforme la resolución de la Asamblea anterior, se concretó el trámite de reforma de estatutos, como parte de este proceso. Desde hace algunos meses, algunas Agencias del Grupo Global, entre ellas Holidays Travel, han venido impulsando la formación de una empresa que se dedique exclusivamente al turismo receptivo, como una alternativa viable que ayude a enfrentar un futuro poco alentador en las relaciones con las líneas aéreas que hace cada vez más difícil la supervivencia de las agencias de viajes. Luego de muchas consultas y reuniones se acordó que un grupo de Agencias del Grupo, avanzaríamos con el proyecto y en la última Asamblea Ordinaria del Grupo se tomó la resolución de que el Global no asumiría responsabilidades, pero se aceptó que la nueva empresa ocupe un espacio en las instalaciones del Grupo.

Los socios de Holidays, siempre fueron informados sobre los análisis y consideraciones del proyecto, además de las gestiones que se han dado tendientes

a la concreción de este proyecto. Con esta exposición, la Gerencia solicita a la Asamblea que analice el proyecto y, de considerarlo conveniente, apruebe la participación de Holidays Travel en la nueva operadora de turismo.

Los socios luego de deliberar sobre lo solicitado, considerando que el planteamiento de Gerencia se enmarca dentro de los objetivos propuestos desde hace algún tiempo y, considerando que la participación de Holidays Travel en la nueva Empresa, es la alternativa más conveniente para el futuro de la Compañía, resuelven por unanimidad:

Aprobar la solicitud presentada por Gerencia y, conceder la autorización para que realice todas las gestiones, acciones legales, efectúe los desembolsos y todo lo que administrativa y legalmente se requiera para se haga efectiva la participación de la Compañía en la conformación de la nueva operadora.

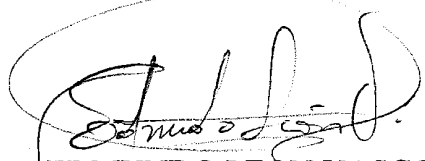
Habiéndose tratado el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso mientras la Secretaria redacta el acta. Una vez reinstalada la Junta se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad.

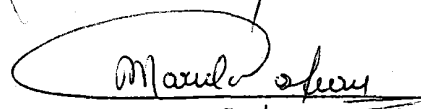
Siendo las veinte horas quince minutos, se da por concluida la sesión.


ELIZABETH LEON VASCONEZ


MARIA CATALINA CEVALLOS


MARLENE CAÑADAS LEON


EDMUNDO LEON VASCONEZ


MARIELA CAÑADAS LEON



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1890122031001
RAZON SOCIAL: DARQUEA VIAJES Y TURISMO S.A. DARVITUR
NOMBRE COMERCIAL: DARVITUR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DAROLISA BARONA JUAN FERNANDO
CONTADOR: ROMO SANTANA ANA LUISA

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 18/11/1990 **FECH. CONSTITUCION:** 18/11/1990
FECH. INSCRIPCION: 20/11/1991 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 11/02/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIA DE VIAJE

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: LA MATRIZ Cofre: BOLIVAR Numero: 17-23 Intersección: MERA Edificio: LA CURIA Referencia: VENTANAS FRENTE AL BANCO DE FOMENTO Fax: 0324224928 Email: info@darvitur.com Telefono Trabajo: 032421426 Telefono Trabajo: 032421427 Telefono Trabajo: 0324228541

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 201 al 201

ABIERTOS: 1

JURISDICCION:

REGIONAL CENTRO TUNGURAHUA

CERRADOS: 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: LPC001493

Lugar de emisión: AMBATO BOLIVAR 1500

Fecha y hora: 11/02/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00018

NÚMERO RUC: 0691700941001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TURISMO DIAMANTETOURS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:

OSHEGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR

CONTADOR:

RAMIREZ SALAS ALEXANDRA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/05/2000

FEC. CONSTITUCION: 25/05/2000

FEC. INSCRIPCION: 25/05/2000

FEC. ACTUALIZACION: 17/03/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: VELOZ Número: 25-57
Intersección: GARCIA MORENO Referencia ubicación: JUNTO A PRODEBANCO Teléfono Trabajo:
032966519 Fax: 032960134 Email: diamantetourismobam@prodebanco.ec Teléfono Trabajo: 032960134 Teléfono
Trabajo: 0329655832

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 01 al 02

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCION:

REGIONAL CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: KYR001166 Lugar de emisión:

PROCESO DE EMISIÓN Y FIRMADO

Fecha y hora: 17/03/2008 02:05:03





NUMERO RUC: 1791325384001

RAZON SOCIAL: HOLIDAYS TRAVEL HOLITRAVEL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/01/1997

NOMBRE COMERCIAL: HOLITRAVEL

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ORELLANA Número: 5437 Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA PRIMAX Oficina: P2 Teléfono Trabajo: 0222011597 Fax: 0222011581 Email: holiday@rdyec.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO

FEC. INICIO ACT. 02/09/2003

NOMBRE COMERCIAL: HOLIDAYS TRAVEL

FEC. CIERRE: 10/01/2007

FEC. REINICIO:

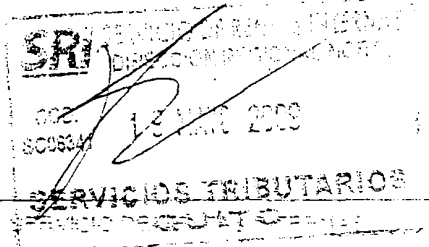
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. AMAZONAS Número: 1174 Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: FRENTE AL COLEGIO MILITAR Edificio: HOTEL MARRIOTT Teléfono Trabajo: 2473002 Fax: 0222003 Email: gomezmaria@rdyec.net

Firma del Representante



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

00019



NUMERO RUC: 1731335384001

RAZON SOCIAL: HOLIDAYS TRAVEL HOLITRAVEL CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: HOLITRAVEL

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

RES. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LEON VASCONEZ NORMA ELIZABETH CABINA

CONTADOR: HUARACA CHAVEZ CESAR GUALBERTO

FECH. INICIO ACTIVIDADES:	15/01/1997	FECH. CONSTITUCION:	15/01/1997
FECH. INSCRIPCION:	17/01/1997	FECHA DE ACTUALIZACION:	15.05.2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO:

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia RICHINCHA Cantón QUITO Parroquia SENALCAZAR Calle A / OPELLANA Número: 54-57
Ubicación: 6 DE OCTUBRE Oficina: PS Referencia ubicación: DIAGONAL A LA GASOLINERA PRIMAX Teléfono:
Teléfono: 022391170 Fax: 0223911501 Teléfono Telex: 0223911577 Telex Telex: 022391554 Email:
mllm@guayaquil.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

• ANEXO DE COM-PAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS DE INTERIO

• ANEXO RELACION DE PENDIENTES

• DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

• DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

• DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 001 002

REGISTRACION: REGIONAL NORTE PROVINCIA

ACERTOS:

DEBERES:



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE**

COD.
9002341

19/11/2003

**SERVICIO TRIBUTARIO
SERVIDOR DE OTRO**





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NUMERO RUC: 0190094057001

RAZON SOCIAL: ROOTOURS SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/11/1984

NOMBRE COMERCIAL: ROOTOURS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: LARGA Número: 8-80 Intersección:
BENIGNO MALO Oficina: PB Teléfono Trabajo: 072835888 Fax: 072832402 Email: rootours@etapa.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 01/02/1993

NOMBRE COMERCIAL: ROOTOURS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número:
S-N Intersección: AV. ORDONEZ LAZO Edificio: PLAZA DE LAS AMERICAS Oficina: PB Teléfono Trabajo:
2823302

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFORTEC Lugar de emisión: CUENCA AV. 12 DE ABRIL Y
FRANCISCO TALBOT, ESQ.

Fecha y hora: 07/02/2008 12:02:19

SRI		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS				SERVICIOS TRIBUTARIOS	
RUC	FACT	MATRIZ	EST	ANEXOS	SUCES.		
TRAMITADO POR							



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NUMERO RUC: 0190094057001

RAZON SOCIAL: ROOTOURS SA

NOMBRE COMERCIAL: ROOTOURS

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROMAN OTTATI MARIA ISABEL

CONTADOR: AGUDO AGILA MARITZA DE LOS DOLORES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/11/1984

FEC. CONSTITUCION: 15/11/1984

FEC. INSCRIPCION: 28/12/1984

FEC. ACTUALIZACION: 07/02/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: LARGA Número: 8-60
Intersección: BENIGNO MALO Oficina: PB. Referencia ubicación: FRENTE AL CONVENTO DE LAS
CONCEPTAS Teléfono Trabajo: 072839888 Fax: 072832402 Email: rootours@etapa.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- IR. DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL DEL AUSTRO, AZUAY

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

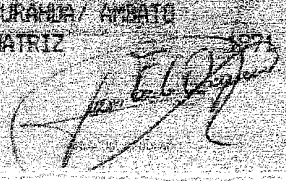
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFORTEBA Lugar de emisión: CUENCA/AV. 12 DE ABRIL Y FRANCISCO Fecha y hora: 07/02/2008 12:32:19
TALBOT, ESO.

SRI		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS				
		SERVICIOS TRIBUTARIOS				
RUC	FACT	MATRIC.	ING.	ANEXOS	OTROS	
FIRMADO POR:						



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 180181475-5
DARQUEA BARONA JUAN FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 ENERO 1971
001- 0133 00266 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ



EQUATORIANA** E191312223
CASADO PAULINA A LEON IZURIETA
SECUNDARIA EMPLEADO
WILSON DARQUEA
MARIA BARONA
AMBATO 15/06/2004
15/06/2016
REN 01/69352



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

197-0026 NUMERO
DARQUEA BARONA JUAN FERNANDO

1801814755 CEDULA

TUNGURAHUA PROVINCIA
HUACHILORETO PARROQUIA

AMBATO CANTON
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO 0602478646-2

OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

25 MAYO 1979

002- 0174 01147 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1979



Laura del Pilar Obregon Alvarez

EQUATORIANO***** V4332V4422

VILLO FAUSTO ANIBAL FREIRE ALVAREZ

SECUNDARIA DOMESTICANTE

RAUL ARMANDO OBREGON

GUADALUPE ALVAREZ

RIOBAMBA 24/08/2008

20/08/2020

REN 04040901



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

156-0039 0602478646

NUMERO RESOLUCION

OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR

CHIMBORAZO RIOSAMBA

PRIMARIA

VELASCO

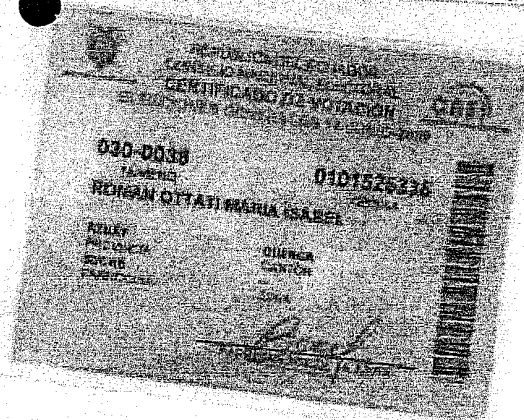
PARROQUIA

20/08/2020

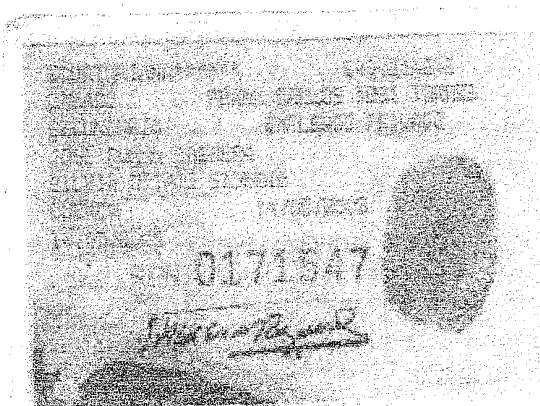
Laura del Pilar Obregon Alvarez

PROCESO DE VOTACION



00022



CIUDADANIA 010168053-8
 LEON MARTINEZ ISABEL CRISTINA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 05 DICIEMBRE 1966
 017- 8899 04743 F
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO



[Signature]

EQUATORIANA***** A3319A1182
 CASADO PABLO XAVIER MOSCOSO GONZALEZ
 SECUNDARIA ABENTE DE JURISDICCION
 MANUEL LEON IDROVO
 MARIA ELENA MARTINEZ VERDUGO
 CUENCA 20/03/2007
 20/03/2017

0499390



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES DE 2008

169-0025
 NUMERO

0101680536
 CEDULA

LEON MARTINEZ ISABEL CRISTINA

AZUAY	CUENCA
PROVINCIA	CANTON
SAGRARIO	PARROQUIA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DEL CNE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 170085682-4
 PEREZ MARTINEZ JAVIER GUILLERMO VICENTE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 31 DICIEMBRE 1941
 002- 0023 01684 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1942

[Signature]



ECUATORIANA**
 CASADO MONICA SEVILLA QUINTANA
 SUPERIOR EMPRESARIO
 GUILLERMO PEREZ
 FLORA MARTINEZ
 QUITO 04/05/2009
 04/05/2021
 REN 1294364



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

008-0033
 NÚMERO
 PEREZ MARTINEZ JAVIER GUILLERMO
 VICENTE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA FLORESTA ZONA
 PARROQUIA

1700856824
 CÉDULA

[Signature]
 J. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No 171053286-0
 YUMBLA MANTILLA SANTIAGO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

16 MAYO 1970
 011-0136 05272 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1970

Georgio Yumbra

ECUATORIANA *****
 CASADO MARIA CATALINA CEVALLOS LEON
 SUPERIOR EMELEADO PRIVADO
 HECTOR ROLANDO YUMBLA
 ROSA MARIA MANTILLA
 QUITO
 09/09/2018
 08/09/2006
 REN 1998549
 PCR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

115-0094
 NUMERO
 YUMBLA MANTILLA SANTIAGO JAVIER

1710532860
 Cedula

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CONOCOTO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

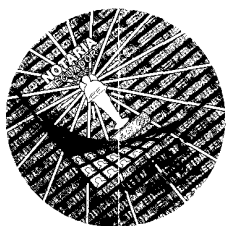
Yumbra

00024

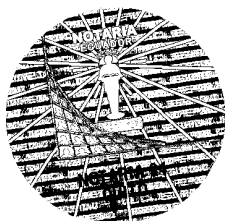
Se otorgó ante mí, el quince de octubre del dos mil nueve; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Constitución de la Compañía GLOBALUNITED TRAVEL S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciséis de octubre del dos mil nueve.-



Dr. Sebastián Valderrama Ochoa
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

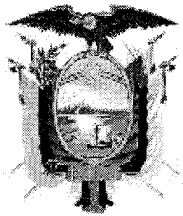


RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, encargada, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.09.004698, de fecha doce de noviembre del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía GLOBALUNITED TRAVEL S.A., celebrada en esta Notaria el quince de octubre del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, diecisiete de noviembre del dos mil nueve.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

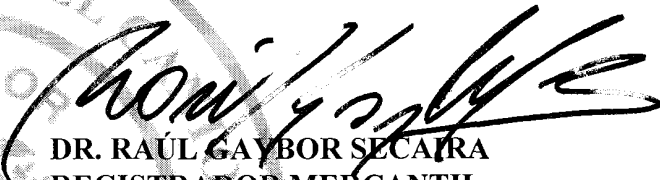




00026

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 12 de noviembre de 2.009, bajo el número **3951** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"GLOBALUNITED TRAVEL S.A."**, otorgada el quince de octubre del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **041897**.- Quito, a uno de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



NTI



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00028

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

0000372

Quito,

- 8 ENE 2010

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **GLOBALUNITED TRAVEL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL